



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3117

VISTOS: Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado “**Centro de Bodegaje Los Pinos (E19 y E20)**”, suscrito con fecha 22 de agosto de 2025, entre **Sociedad Comercial e Industrial Los Pinos SPA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado “**Centro de Bodegaje Los Pinos (E19 y E20)**”, celebrado entre **Sociedad Comercial e Industrial Los Pinos SPA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de agosto de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CENTRO DE BODEGAJE LOS PINOS

(E19 y E20)

ANEXO DE CONTRATO

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL LOS PINOS SPA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON



En Concon, Republica de Chile a 22 de Agosto de 2025, comparecen: por una parte, la **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL LOS PINOS SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol único Tributario N°77.666.719-6, debidamente representada por don **MARIO RAFAEL CÁNEPA CHACÓN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] (en adelante e indistintamente **“el Subarrendatario”**); y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**, sociedad del giro de su denominación, con Rol Único Tributario N° 76.837.223-3, representada por **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domiciliados para estos efectos Av. Santa Laura 567, comuna de Concon, Región de Valparaíso, (en adelante e indistintamente **“el Subarrendatario”**); y en conjunto las Partes, acuerdan celebrar el siguiente Anexo de modificación al contrato de arrendamiento celebrado entre las partes.

PRIMERA: Antecedentes:

- Con fecha 1 de Abril de 2023, suscribieron un contrato de subarrendamiento entre Inversiones Rio Tinto, Rut 76.001.637-3 y la Ilustre Municipalidad de Concon por la bodega **E-19**
- La Ilustre Municipalidad de Concon conforme lo autoriza el Decreto alcaldicio N°2896 con fecha 15 de septiembre de 2023 aprueba un contrato de arrendamiento entre Inversiones Rio Tinto Spa, Rut 76.001.637-3 y la Ilustre Municipalidad de Concon por arriendo de unidad **E-20** con fecha 1 de abril de 2023

SEGUNDA: Objeto. -

Por medio del presente Anexo, las Partes vienen modificar el nombre de la razón social y el RUT que aparece de manifiesto en el documento, y en especial, en la comparecencia del Anexo de Contrato de Subarrendamiento.

Por tal motivo, se reemplaza íntegramente toda referencia a la razón social y el RUT de 'Inversiones Río Tinto SpA', RUT 76.001.637-3 contenida en el contrato original, incluyendo sobre todo aquellas que figuren en la comparecencia, por la que se indica a continuación:

“COMPARECENCIA: Entre la **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL LOS PINOS SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario N°77.666.719-6, representada, según se acreditará, por don **Mario Rafael Cánepa Chacón**, cédula de identidad N°14.244.090-3, chileno, casado, factor de comercio, ambos con domicilio en Calle Caupolicán N°96, comuna de Limache, (en adelante y de manera indistinta como el **“Subarrendador”**), y por la otra parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 73.568.600-3, representada legalmente por su alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, chileno, RUT 8.5261687-3 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Santa Laura N°567, Comuna de Concon, (en adelante y de manera indistinta como el **“Subarrendatario”**), ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula anotada que exhiben y declaran pertenecerle dejando constancia de que se ha contenido el siguiente contrato de subarrendamiento que se registrará por las cláusulas venideras.



TERCERA: Misceláneos. -

Se aclara que en todo lo no modificado expresamente por medio del presente Anexo, rigen plenamente las cláusulas del anexo de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 20 de abril de 2020.

CUARTA: El presente Anexo modificatorio se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del Sub arrendataria y dos en poder del Sub arrendador. Los costos notariales serán de cargo total del Subarrendador.

QUINTA: Personerías. -

La personería de don Mario Canepa Chacón para representar a la Sociedad Comercial e Industrial Los Pinos SpA, consta de escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2022, otorgada en la Notaría pública de Viña del Mar de don Luis Fischer Yávar.

La Personería de don Freddy Ramírez Villalobos para representar a la Ilustre Municipalidad de Concon consta en la sentencia de proclamación de alcaldes, de fecha 29 de Junio de 2021, rol N° 299-2021, del Tribunal lectoral Regional de Valparaíso.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección Contabilidad.
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

